



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

CONVENIO NÚMERO 18-2025 DE SUBVENCIÓN ENTRE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- Y EL ALUMNO Panjoj Ramírez, Oscar Alejandro

En la Finca Bárcena, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el once de julio de dos mil veinticinco, NOSOTROS: **RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO**, de cincuenta y seis años, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco y de este domicilio; quien actuó en calidad de Director y Representante Legal de la **ESCUELA NACIONAL DE CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-**, calidad que acredito con el Acta de toma de posesión No 139-2024-SP de fecha 31 de octubre del 2024, mediante el cual procedió a dar formar posesión en el puesto de director, a partir del 01 de noviembre del 2024, en el renglón 011, bajo las mismas condiciones que venía desempeñando según contrato bajo renglón 022 y la resolución PCD uno guion dos mil veinticinco de fecha dos de enero del dos mil veinticinco, a través de la cual el Presidente del Consejo Directivo me delega la representación, con cuentadancia 2022-100-115-20-001, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA; y **Panjoj Ramírez, Oscar Alejandro** de dieciocho (18) años de edad, soltero (a), estudiante, guatemalteco (a), con domicilio en el municipio y departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación 2728 65141 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas, y con residencia en: 4 Calle 3-40 zona 21 Colonia Guajitos, Ciudad Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones así como el correo electrónico alepanjoj07@gmail.com y móvil 42907740, a quien en adelante se denominará simplemente EL BENEFICIARIO. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal y calidades indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA- QUE EFECTUARÁN SU PRÁCTICAS AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES SUPERVISADAS EN EXTENSIÓN RURAL**, contenido en las **cláusulas siguientes: PRIMERA: REQUISITOS DE OTORGAMIENTO**. El Director de la ENCA, Ronny Estuardo Mancilla Ruano, manifiesto que mi representada, con fundamento en el Acuerdo 03-2018 emitido por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura y en la Resolución 48-2018 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, contenida en el Acta número 10-2018 de fecha 30 de abril de 2018 y la resolución de la Dirección de la ENCA número ciento noventa y cinco guion dos mil veinticinco (195-2025) de fecha 26 de mayo de dos mil veinticinco y **la resolución 285-2025 de fecha 9 de julio de dos mil veinticinco**, otorga a Panjoj Ramírez, Oscar Alejandro, una subvención, para que efectúe su prácticas, según carreras de perito Perito Agrónomo supervisadas como extensionista rural, en virtud que cumple con los requisitos necesarios para que le sea otorgada, siendo éstos: ser estudiante del sexto semestre de la ENCA, mayor de edad y haber sido seleccionado por la Coordinación Académica de la ENCA. **SEGUNDA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y PRODUCTOS**. El objetivo de la subvención que se otorga es apoyar al beneficiario para que realice sus prácticas supervisadas en extensión rural en la comunidad **El Conacaste**, debiendo utilizar el monto de esta en gastos de hospedaje, alimentación, transporte y otros gastos relacionados del estudiante, por lo que deberá elaborar y presentar los informes que le sean requeridos por la Unidad de Prácticas Agropecuarias, Agroindustriales y Forestales Supervisadas, de conformidad con los productos siguientes:

PLAN DE PRÁCTICA (primer mes) con el contenido mínimo siguiente:

- Carátula
- Hoja de visto bueno del Asesor y Encargado de PAAFS
- Introducción
- Objetivos

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

- e. Información general del Centro de Práctica (Ubicación geográfica y generalidades, vías de acceso, nombre de comunidad/es donde se realizarán actividades de extensión rural).
- f. Cronograma preliminar de actividades a realizar

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL REALIZADAS (segundo mes) con el contenido mínimo siguiente:

- a. Carátula
- b. Hoja de visto bueno del Asesor y Encargado de PAAFS
- c. Introducción
- d. Objetivos
- e. Actividades realizadas
- f. Resultados (incluir fotografías)

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL REALIZADAS (tercer mes) con el contenido mínimo siguiente:

- a. Carátula
- b. Hoja de visto bueno del Asesor y Encargado de PAAFS
- c. Introducción
- d. Objetivos
- e. Actividades realizadas
- f. Resultados (incluir fotografías)

INFORME DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN RURAL REALIZADAS (cuarto mes) y el contenido mínimo del Informe:

- a. Carátula
- b. Hoja de visto bueno del Asesor y Encargado de PAAFS
- c. Introducción
- d. Objetivos
- e. Actividades realizadas
- f. Resultados (incluir fotografías)
- g. Conclusiones
- h. Recomendaciones

DESEMBOLSOS. El plazo de vigencia del presente convenio es del **11 de julio al 30 de octubre del año en curso**. La subvención es por un monto total de **Q. 13,688.50** que será entregada mediante cuatro desembolsos al beneficiario durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del presente año de conformidad con lo descrito en la cláusula anterior, de la siguiente manera: El primer desembolso se hará durante el mes de julio por un monto de Q. 2,570.40, contra la entrega del informe del Plan de Práctica. El segundo desembolso se hará durante el mes de agosto del presente año, por la cantidad de Q 3723.05, contra la entrega del informe de avances de actividades de extensión rural realizadas. El tercer desembolso se hará durante el mes de septiembre por la cantidad de Q3,723.05 y el cuarto desembolso se hará durante el mes de octubre por la cantidad de Q. 3672.00 contra la entrega del

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345





"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

indicada, salvo que por escrito hubiese indicado uno distinto y desde ya acepto como válidas y bien hechas las notificaciones que en dicho lugar se me hicieron, obligándome expresamente a notificarle por escrito cualquier cambio que de dicho lugar hiciere y renuncio al fuero de mi domicilio y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que ésta elija. Así mismo acepto que en caso de haberse causado algún daño de los descritos en este convenio y/o cualquier otro contra el patrimonio de la ENCA o sus autoridades, directa o indirectamente, acepto como buenas, exactas, líquidas, exigibles y de plazo vencido las cuentas que se me presenten. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes leemos íntegramente el contenido del presente convenio, declaramos estar enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales y lo aceptamos, ratificamos y firmamos en fe de todo lo anterior, convenio que queda contenido en cuatro hojas de papel bond membretado.

RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO
DIRECTOR



Panjoj Ramirez, Oscar Alejandro
BENEFICIARIO

En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el **once de Julio** de dos mil veinticinco, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden y calzan un convenio de subvención, de esta misma fecha, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Ronny Estuardo Mancilla Ruano, persona de mi anterior conocimiento, quien lo hace en su calidad de DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL de la Escuela Nacional Central de Agricultura-ENCA- quien es persona de mi anterior conocimiento y Panjoj Ramirez, Oscar Alejandro, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación dos mil setecientos veintiocho, sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno, cero ciento uno (2728 65141 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, quienes firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización de firmas junto con el Infrascrito Notario.

RONNY ESTUARDO MANCILLA RUANO
DIRECTOR



Panjoj Ramirez, Oscar Alejandro
BENEFICIARIO

ANTE MÍ:

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

Resolución PCD No. 006-2025

Bárcena, Villa Nueva, 15 de julio del 2025

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la ENCA mediante Acuerdo 03-2018 emitió el Reglamento de Subvenciones y Subsidios para regular los programas y proyectos que incluyan subvenciones y subsidios otorgados por la ENCA; y en Resolución número 48-2018 de fecha 30 de abril de 2018, aprobó el pago de subsidio o subvención por un monto equivalente a un salario mínimo mensual para los estudiantes universitarios a quienes la Dirección autorice la realización de su ejercicio profesional supervisado, previa la suscripción de un convenio que incluya los requisitos y condiciones para otorgar dicha subvención.

CONSIDERANDO

Que con fecha once de julio de dos mil veinticinco, el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura suscribió los convenios de subvención con los alumnos de la ENCA: Oscar Alejandro Panjoj Ramirez, José Esaú Rodríguez Guerrero, y Yorgin Edilson Marroquin, estudiantes, seleccionados para efectuar sus prácticas agropecuarias, agroindustriales y forestales supervisadas en extensión rural; conforme al Reglamento respectivo, con los derechos y obligaciones que le corresponden como beneficiarios de dicha subvención.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Acuerdo 03-2018 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, Reglamento de Subvenciones y Subsidios, establece que el Presidente deberá emitir la disposición legal aprobatoria de los Convenios de Subvención, dentro del plazo de 10 días siguientes a la suscripción. Por lo que, habiéndose cumplido las formalidades de ley, es procedente la aprobación de los convenios suscritos.

POR TANTO

Con fundamento en lo anteriormente considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 6º, 7º, 10º de la Ley Orgánica de la ENCA.

RESUELVE

- I. Aprobar los Convenios de Subvención suscritos entre el Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura y los estudiantes de la ENCA, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. de Convenio	Nombres y Apellidos	Carrera	CUI	Comunidad*	No. de cuenta	Total
18	Panjoj Ramírez, Oscar Alejandro	Perito Agrónomo	2728651410101	El Conacaste	3342019863	Q.13,688.50
19	Rodríguez Guerrero, José Esaú	Perito Agrónomo	3753832710101	Xetzizi	3164110987	Q.13,688.50
20	Marroquín, Yorgin Edilson	Perito Agrónomo	3405521821415	Choacaman III	3181040189	Q.13,688.50

- II. La presente resolución es de efecto inmediato.

pág. 1/2

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

III. Notifíquese.

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

Ingeniero Agrónomo Mario Aníbal Alemán Galindo
Presidente del Consejo Directivo 2025
ENCA

